

Denegadas: no hubo. - 10). Acuerdos y Resoluciones:

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad y dada la complejidad del caso, Acuerdo y Aprueba solicita Opinión Legal previo a resolver la solicitud de Dominio Pleno presentado por el señor Dionisio Sanchez Ramos
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerdo y Aprueba eximido del pago del impuesto sobre industria y comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada CACIL, bajo la condición que la mencionada Cooperativa apoye al municipio en algunos proyectos y/o actividades de interés social, según propuesta de la representación de CACIL. - 3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes y en uso de las facultades que la ley le confiere RESUELVE lo siguiente: a). Declarar no alugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Edwin Virgilio Aguilar Fuentes, producto

de la resolución emitida según punto 10.3. A del acta anterior.

b). Declarar nulo a lugar el Recurso de Reposición, presentado por el señor Donato Amayo Benitez contra el Reclamo Administrativo resuelto según punto 10.3. B del acta anterior. - 4).

La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba la propuesta del señor Alcalde Municipal de brindar el voto bueno para que en este municipio cuente con una sede del Cuerpo de Bomberos, quedando pendiente el censo del terreno que se les otorgará para la construcción de sus instalaciones. -

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba apoyo vía subsidio a las comunidades que se encuentran prioritizadas para la ejecución de sus proyectos de agua potable, para lo cual las juntas de agua deben comprometerse a realizar el estudio y levantamiento topográfico y deberá ser revisado por el ingeniero técnico de MANCURIST con experiencia en elaboración de estudios de proyectos de esta índole.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba Autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar convenio con Visión Mundial y la comunidad de El Carrizal con el propósito de ejecutar el proyecto de agua potable en esa comunidad. - 7).

La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba contra parte vía subsidio por L. 160.000.00 (Ciento sesenta mil Lempiras exactos) en apoyo a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la comunidad de Azacualpa para la mejora de su proyecto.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, con el propósito de definir) por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba solicitar muy respetuosamente a Gobernación Departamental de Intibucá la definición de los límites intermunicipales con Erandique, Lempira. - 9).

La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, con el propósito de definir de manera

copias



definitiva los conflictos limítrofes entre municipios y desavenencias con el vecino municipio de Grandique, departamento de Lempira (específicamente en las zonas: la Concepción Choy Barrio Nuevo e Erayocla) y en uso de los Artículos 79 y 81 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, por unanimidad de votos de los presentes Acuerdo y Aprueba Autorizar al señor Alcalde Municipal Ariel Santiago Benitez Perdomo para que en su condición de representante legal del municipio suscriba con quien corresponda el acuerdo de solución del conflicto. - 10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerdo y Aprueba Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar convenio con Visión Mundial y la comunidad de El Carrizal con el propósito de ejecutar el proyecto de agua potable en esa comunidad. Este Acuerdo no posee valor y efecto por duplicidad de contenido con el Acuerdo número seis (6) - 11). El Señor Alcalde Municipal presentará propuestas la siguiente sesión ordinaria con la finalidad de elegir al asesor y apoderado legal de esta municipalidad. - 12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerdo no acepta la renuncia a los dictados de la Regidora Reina Elisabet Perez Lopez en virtud que se acostumbra a sesiones en horario no hábil de los funcionarios y Servidores Públicos que laboran en otras instancias de Gobierno como es el caso de la Regidora antes mencionada. 13). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerdo y Aprueba otorgar los Dominios Plenos solicitados a los interesados que se mencionan en los puntos 9.C, 9.D y 9.E de la presente acta, en vista que se ha considerado que reúnen los requisitos de Ley.

14). Cierre de la sesión no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 5:30 p.m. en fe de lo expuesto se firma para constancia

*[Handwritten signatures and stamps]*


*[Circular stamp: MUNICIPIO DE SAN JUAN, INTIBUCA, SECRETARIA]*

*[Circular stamp: MUNICIPIO DE SAN JUAN, INTIBUCA, SECRETARIA]*

Primeros Auxilios.

## **10). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba que las convocatorias sea enviadas por los medios electrónicos a través del grupo de esta Corporación vía WhatsApp y/o por correo electrónico, siempre deben enviarse al chat personal para asegurarse que la mismas sean recibidas.
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes de los presentes Acuerda y Aprueba notificar a las personas que se tiene conocimiento que expenden bebidas alcohólicas que procedan a solicitar su permiso reuniendo los requisitos que este municipalidad exige, para ello es necesario documentar cada acción para proceder por desobediencia con quienes se nieguen a cumplir con dicha disposición.
- 3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes RESUELVE otorgar los dominios plenos solicitados a los interesados que



se mencionan en los puntos 7.C Y 7.E de la presente acta, en vista que reúnen los requisitos exigidos.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes dado el litigio existente entre los señores: DIONICIO SANCHEZ RAMOS Y FRANCISCO MALDONADO URQUIA, y luego de análisis legal Acuerda y Aprueba mantener y ratificar la posición de no otorgar Dominio Pleno del terreno solicitado por ambos solicitantes, inmueble que se ubica en este casco urbano, hasta que no exista una sentencia con carácter firme.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba delegar a la Comisión de Proyectos (según acta de fecha) para que analicen la mejor propuesta a quien otorgar los contratos de los proyectos de: Culminación de obra restante en el Mercado Artesanal y construcción de mejoras prioritarias al Centro de Salud de la comunidad de Los Naranjos e informen la siguiente sesión. día viernes 29 de abril del 2022 a las 2:00 pm

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente:

1). Inversión por L. 278,933.85 para la culminación de la obra restante para culminar la construcción del mercado artesanal.

2). la diferencia en lo estimado para culminar las obras de mejoras del centro de salud de Los Naranjos a petición de la comunidad, lo cual asciende a L. 150,321.79, mismos que serían incluidos en una futura ampliación al presupuesto, por tanto debe iniciarse por las obras más prioritarias ya que si bien hay presupuestado una cantidad no existe disponibilidad financiera por el momento.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y Aprueba realizar recorrido en agua Caliente Sur el día jueves 28 de abril a las 9:00 am con el objetivo de verificar el área que solicita dominio pleno el señor Manuel Bonilla, ya que existe un pronunciamiento de la comunidad y la junta de Agua de Santo Tomas al efecto se debe solicitar el apoyo de ICF, Catastro y la UMA, acompañaran por parte de la Corporación Municipal: los regidores: Wilmer Antonio Argueta, Alonso Díaz y el señor alcalde municipal Ariel Santiago Benitez, en esa misma fecha se hará inspección en La Zona de Oxigenación a razón que existe duda en cuanto a una calle trazada en la zona

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda declarar sin lugar la solicitudes de permisos de construcción a particulares que pretendan construir en Derechos de Vía en vista que la Corporación Municipal no posee facultades legales para otorgar este tipo de permisos ya que de hacerlo incurría en graves problemas a futuro.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y aprueba la moción del Alcalde Municipal de establecer la

terminal de buses en la propiedad del Ing. Emanuel Eduardo Gamez en barrio Independiente, al efecto se autoriza la firma de convenio o carta de entendimiento, cuyo contenido debe ser conocido previamente por la Corporación Municipal y se debe negociar el tiempo de duración del convenio por un tiempo amplio.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes Acuerda y aprueba nombrar a la abogada Nuria Rossanna Benitez Manueles con DNI No. 1012 1991 00038 e inscrita en el honorable CAH bajo el No.24787 como asesor y apoderado legal de esta municipalidad apoyando además en algunos otros trámites siempre relacionado con el derecho y que sean de interés a la municipalidad.

11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, mediante votación consignada, conforme a lo establecido en el Decreto 18-2022 y el artículo 52 de la Ley de Municipalidades Acuerda nombrar a la joven JUANA MARIA NATAREN PERDOMO con D.N.I NO. 1306 1987 00094, en el Cargo de Auditor Interno Municipal de esta Alcaldía Municipal a partir de esta fecha, al efecto debe notificarse tal nombramiento al Tribunal Superior de Cuentas.

Se consignan votos a favor: de los Señores Regidores: 2° Reina Elisabet Perez Lopez, 4° Wilmer Antonio Argueta Torres, 6° Cindy Yaneth Deras Claros, 8° Francisco Perez Benitez y del señor Alcalde Municipal Ariel Santiago Benitez Perdomo.

Se consignan votos en contra: de los Señores Regidores: 3° Mary Aracely Perez Benitez, 5° Alonso Díaz Ramos, 7° Berta Lidia Aguilar Aguilar.

11). **CIERRE DE LA SESION:** no habiendo más asuntos que abordar el señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 7:00 pm. y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

